



## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2025-252** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de los Premios del Concurso Internacional de Relato Corto Elena Soriano. Expediente 2024/1560.*

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2024, de conformidad con el procedimiento fijado por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de los Premios del Concurso Internacional de Relato Corto "Elena Soriano".

SEGUNDO.- Someter el texto acordado a información pública y audiencia por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Si produjese lo hasta ahora expuesto, una vez formuladas las reclamaciones y sugerencias dentro del plazo habilitado, se continuará con su resolución y con la aprobación definitiva del texto normativo en sesión plenaria, si procede, dando publicidad al acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante lo anterior, si no se formularan reclamaciones o alegaciones en correspondiente plazo, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

El texto íntegro de la Ordenanza Municipal reguladora de los Premios del Concurso Internacional de Relato Corto "Elena Soriano", es el siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PREMIOS DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE RELATO CORTO ELENA SORIANO

#### PREAMBULO

El Concurso Internacional de Relato Corto "Elena Soriano" se trata de un certamen literario que se ha convertido, con el paso de los años, en un referente en el calendario nacional e internacional en lo que a concursos literarios de relato corto se refiere, destacando la calidad alcanzada en los últimos años por los relatos presentados.

Dado el gran número de participantes que año tras año se presentan al certamen, es necesario establecer una serie de normas que permitan el adecuado desarrollo del mismo.

Por ello, para evitar posibles confrontaciones en relación con los premios del concurso desarrollado, este Ayuntamiento ha considerado conveniente establecer una serie de normas y requisitos que regulen y gestionen todas las cuestiones que puedan suscitarse en relación con los premios entregados a los participantes en el concurso, con el objetivo de que estos premios sean concedidos basándose en las condiciones más justas posibles y no queden lagunas que den lugar a vacíos normativos.

Así ha sido decisión de este Ayuntamiento llevar a cabo esta ordenanza reguladora de premios del Concurso Internacional de Relato Corto "Elena Soriano", a través del principio de autonomía local y las competencias que le corresponden conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, con la intención de promover la creación literaria y convertirse en escaparate y trampolín para los escritores noveles, sin olvidar la necesidad de recordar y poner en valor la figura de Elena Soriano, mujer luchadora que defendió y transmitió valores como la igualdad o la libertad en sus obras literarias.



Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

## ARTÍCULO 1. OBJETO.

Constituye el objeto de la presente ordenanza la regulación de los premios del Concurso Internacional de Relato Corto "Elena Soriano" que se celebrará anualmente en este Municipio y con cuya convocatoria se pretende promover la creación literaria, poner en valor la figura de Elena Soriano, así como fomentar e impulsar la actividad cultural y artística en general, estableciendo, asimismo, premios que puedan servir como estímulo individual para todos cuantos se hallen interesados en divulgar sus conocimientos literarios, promocionar su trayectoria y/o convertirse en escaparate y trampolín para los escritores noveles que se presenten al certamen.

## ARTÍCULO 2. FUNDAMENTO LEGAL.

Es fundamento legal de la presente Ordenanza lo establecido en los artículos 2, 25.2.m) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## ARTÍCULO 3. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza será de aplicación a cuantas personas, físicas o jurídicas, participen en el Concurso Internacional de Relato Corto "Elena Soriano" que se celebra en este Municipio.

## ARTÍCULO 4. DEFINICIÓN DEL CONCURSO.

Por parte de la Concejalía de Cultura, se determinarán las Bases aplicables al Concurso Internacional de Relato Corto "Elena Soriano".

## ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

La simple participación en el concurso supondrá la plena aceptación de las Bases correspondientes y la absoluta conformidad con las decisiones del jurado, sin derecho a reclamación o recurso algunos, además de la aceptación de las decisiones que, como consecuencia de cualquier imprevisto, hayan de adoptar o adopten, el Jurado o la Organización del concurso correspondiente.

## ARTÍCULO 6. GASTOS DE LOS PARTICIPANTES.

Los gastos que se deriven de la participación en el concurso correrán de cuenta y cargo de los participantes incluidos los relativos al transporte, desplazamiento y alojamiento cuando los participantes deban acudir al municipio a recoger su premio, con la única excepción de los residentes fuera de España.

## ARTÍCULO 7. OTORGAMIENTO DE PREMIOS.

Para resolver el Concurso Internacional de Relato Corto "Elena Soriano" se formará un Jurado que estará compuesto por personal corporativo, técnicos expertos o de reconocido prestigio en la materia.

Ostentará la presidencia honorífica del Concurso la Alcaldía de la Corporación, o la persona responsable de la Concejalía de Cultura. Además habrá una Secretaría que recaerá en el/la Técnico de Cultura municipal o personal del área de Cultura Municipal en quien delegue la Concejalía. Tanto la presidencia honorífica como la secretaría tendrán voz, pero no voto en las deliberaciones.



El jurado contará con una presidencia elegida entre todos los vocales y estará compuesto por un número de vocales no inferior a 6, siendo lo más paritario posible. En el caso de que las deliberaciones arrojaran un empate en el resultado, la presidencia resolverá el desempate con su voto de calidad.

El fallo del Jurado será inapelable, comunicándose a todos los participantes a través de distintos medios de comunicación y de la página web municipal, de acuerdo con las Bases que regulen el concurso.

## ARTÍCULO 8. ENTREGA DE PREMIOS.

Los premios se entregarán en un acto conmemorativo dedicado a la escritora, a celebrar en la Biblioteca Municipal "Elena Soriano" de Suances, o en el lugar que determine el ayuntamiento. La asistencia a dicha entrega será ineludible por parte de los premiados. De no asistir perderá todos los derechos del premio. Exceptuando a los residentes fuera de España.

La cuantía de los premios del Concurso de Relato Corto Elena Soriano será la siguiente:

1er Premio, 3.000 €.

2º Premio, 1.500 €.

Los premios quedarán sujetos a IRPF.

El Jurado tendrá la facultad de otorgar, declarar desierto el premio o ex aequo.

## DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con el artículo 70.2 de la misma.

De conformidad con el artículo 49.b) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados que lo consideren oportuno, dispondrán del plazo de 30 días para formular las sugerencias o reclamaciones que estimen pertinentes a través del Registro General del Ayuntamiento de Suances.

Suances, 13 de enero de 2025.

El alcalde,  
Andrés Ruiz Moya.

2025/252

CVE-2025-252